



## Resolución Directoral

Nº **0343**-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, **13 MAR. 2017**

### VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N°20170207133, de fecha 09 de marzo de 2017, presentada por el señor **JORGE RICARDO BRACAMONTE ALLAIN**, **Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos - CNDDHH**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL**, denominada **PLANTÓN (Motivo según solicitud: "Velada Cultural contra la Corrupción")**, a desarrollarse el día 14 de marzo de 2017, a partir de las 17:00 hasta las 22:00 horas, siendo la concentración en la Plaza San Martín, Cercado de Lima, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas (...)* Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por el señor **JORGE RICARDO BRACAMONTE ALLAIN** y la copia del certificado literal expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, que acredita la representatividad del solicitante, sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de la Concentración Pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 09 de marzo de 2017**, para realizar la concentración pública el **día 14 de marzo de 2017**, resultando extemporánea su presentación;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N°1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, y la Directiva N°0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015;

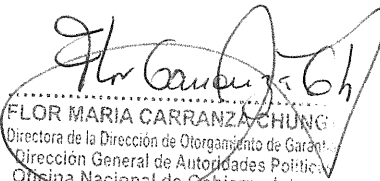
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentada por el señor **JORGE RICARDO BRACAMONTE ALLAIN**, identificado con DNI N°06408853, **Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos - CNDDHH**, para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL**, denominada **PLANTÓN (Motivo según solicitud: "Velada Cultural contra la Corrupción")**, a desarrollarse el día 14 de marzo de 2017, a partir de las 17:00 hasta las 22:00 horas, siendo la concentración en la Plaza San Martín, Cercado de Lima; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3.** Hágase de conocimiento la presente resolución al **MINISTERIO PÚBLICO**, al **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA** y **DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES POLICIALES**, para las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

  
FLOR MARIA CARRANZA CHUNG  
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías  
Dirección General de Autoridades Policiales  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

FMCC/rmsg